

Montevideo, 14 de junio de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKET BALL

TRIBUNAL DE ÚNICO DE PENAS

ASUNTO: Nº 028/2016

PARTIDO: HEBRAICA MACABI - AGUADA

CANCHA: PALACIO PEÑAROL

FECHA: 02/06/2017

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que el primer juez del partido, Sr. Richard Pereira, denuncia que, cuando restaban algunos minutos para finalizar el encuentro, fueron encendidas algunas bengalas en la tribuna donde se localizaba la parcialidad del club Aguada. Además fueron arrojadas monedas y restos de bengalas hacia la cancha, uno de ellos impactando en la cabeza del tercer árbitro,
- 2) Que el segundo juez del partido, Sr. Alejandro Sánchez, ratifica lo denunciado por el primer juez.
- 3) Que el Cuerpo de Neutrales de la LUB elevó a este Tribunal una nota, denunciando la existencia de tres bengalas en la tribuna ocupada por la parcialidad mencionada, al finalizar el encuentro.
- 4) Que se confirió vista por Decreto Nº 014/2017, la cual fue evacuada por el Club Aguada en tiempo y forma.
- 5) Que el tercer juez del partido, Sr. Andrés Bartel, no presentó su informe ampliatorio.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en sus descargos, el club Aguada reconoce los hechos denunciados.
- 2) Que la actitud de la parcialidad del Club Aguada se encuentra tipificada en el literal C del artículo 102, que remite a la sanción prevista en el literal A del mismo artículo, del C.D.D, y que a los efectos de la valoración de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta los antecedentes de la institución.
- 3) Que la actitud del Sr. Andrés Bartel, por no presentar el respectivo informe ampliatorio, se encuentra tipificada por el artículo 109 del C.D.D.

**ESTE TRIBUNAL ÚNICO DE PENAS DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKET
BALL RESUELVE:**

- 1) **SANCIONAR AL CLUB AGUADA CON LA PENA DE 4 (CUATRO) CIERRES DE CANCHA.**
- 2) **SANCIÓNESE AL SR. ANDRÉS BARTEL CON LA PENA DE 2 (DOS) FECHAS DE SUSPENSIÓN**
- 3) **COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña